

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO, DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ Y LICENCIADO JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTAS DE PLENO DE FECHA 15 Y 22 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, INFORMA QUE NO EXISTEN ACTAS DE PLENO PARA SU APROBACIÓN EN ESTA SESIÓN.

3.- LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA LICENCIADA DORA ILIANA GARCÍA ANGULO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVÉS DE SU TITULAR L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS: MEDIANTE OFICIO NÚMERO 1376, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.268/2018, GIRADO POR EL MTRO. HUMBERTO TAMAYO CAMACHO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ELIZABETH MARGARITA RAMÍREZ BARRAZA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MARCELLA PATRICIA FRANCO RAMÍREZ, QUIEN FUE DESIGNADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2018, PARA CONTINUAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE FORMA PROVISIONAL POR EL PERIODO DEL 22 DE MARZO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ELIZABETH MARGARITA RAMÍREZ BARRAZA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 22 DE MARZO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EL OFICIO ANTES MENCIONADO FUE RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ELIZABETH MARGARITA RAMÍREZ BARRAZA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 22 DE MARZO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1377, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.0019/2018, GIRADO POR LA LIC. LAURA MARCELA BRETADO GUERRERO, COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA SEGUNDA

INSTANCIA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN FERNANDO VALENZUELA MENDOZA, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADO DE SALA, A PARTIR DEL 07 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. CLAUDIA MARIELLA LÓPEZ GÓMEZ, DURANTE SU PRÓRROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN FERNANDO VALENZUELA MENDOZA, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 07 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2018. SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE EL OFICIO ANTES MENCIONADO FUE RECIBIDO EN ESTE DEPARTAMENTO EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN FERNANDO VALENZUELA MENDOZA, PARA QUE CONTINÚE COMO ENCARGADO DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, POR EL PERIODO DEL 07 DE ABRIL AL 07 DE MAYO DE 2018; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1378, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.47/18,

GIRADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JHOANA STEFANIA VALDEZ GARCÍA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR EL PERIODO DEL 05 DE ABRIL AL 04 DE JUNIO DE 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE, LA C. ALEJANDRA ORTIZ MANCILLAS, DURANTE SU LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

POR LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JHOANA STEFANIA VALDEZ GARCÍA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 DE ABRIL AL 04 DE JUNIO DE 2018 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO REALICE LA PROPUESTA, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. JHOANA STEFANIA VALDEZ GARCÍA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 05 DE ABRIL AL 04 DE JUNIO DE 2018 O HASTA EN TANTO EL SINDICATO REALICE LA PROPUESTA, LO QUE ACONTEZCA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1379, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS

SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO SIN NÚMERO, SIGNADO POR EL LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, MAGISTRADO DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL QUE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. YESLIE MARLE DÍAZ RAMÍREZ, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA A PARTIR DEL 06 DE ABRIL DE 2018 Y POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES.

SE PRECISA QUE LA VACANTE SE ORIGINA POR LA BASIFICACIÓN DE LA C. EDNA PRISCILLA SÁNCHEZ SOTO.

POR LO EXPUESTO EL DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE LA C. YESLIE MARLE DÍAZ RAMÍREZ, CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL PERIODO DEL 06 DE ABRIL AL 05 DE OCTUBRE DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR 6 VOTOS CON PERMISO AUTORIZADO PARA AUSENTARSE DE LA CONSEJERA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, ACORDÓ AUTORIZAR QUE LA C. YESLIE MARLE DÍAZ RAMÍREZ, CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR EL PERIODO DEL 06 DE ABRIL AL 05 DE OCTUBRE DE 2018; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1484, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.65/18-P, RECIBIDO EN FECHA 22 DE MARZO DE 2018, SIGNADO POR LA MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL, EN TIJUANA, B.C. EN EL QUE SOLICITA SE AUTORICE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RICARDO QUIJANO URZUA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, CON CARÁCTER RETROACTIVO Y POR UN PERIODO INDEFINIDO, EN VIRTUD DE LAS INCAPACIDADES PRESENTADAS POR EL C. JESÚS ALONSO PARTIDA IÑIGUEZ; LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE NO SE ENTORPEZCAN LAS LABORES DEL JUZGADO A SU CARGO.

POR TANTO, SE CONSIDERA PROCEDENTE, AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RICARDO QUIJANO URZUA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 02 AL 23 DE ABRIL DE 2018, HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO NOMBRAMIENTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR 6 VOTOS CON PERMISO AUTORIZADO PARA AUSENTARSE DE LA CONSEJERA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. RICARDO QUIJANO URZUA, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO AUXILIAR

ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 02 AL 23 DE ABRIL DE 2018; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO DUJAPJEBEC 260/2018, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. JESÚS ARIEL DURAN MORALES, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, REMITE PROPUESTA PARA OCUPAR LA PLAZA VACANTE QUE SE GENERÓ CON MOTIVO DE LA REMOCIÓN LIBRE DEL C. CARLOS VALENZUELA ZAVALZA, QUIEN SE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO ANALISTA JURÍDICO ADSCRITO A ESTA UNIDAD JURÍDICA Y DE ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A SU DIGNO CARGO, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A LA LIC. SOFÍA M. JAUREGUI B., QUIEN SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA EFECTO DE QUE OCUPE LA CITADA PLAZA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR 6 VOTOS CON PERMISO AUTORIZADO PARA AUSENTARSE DE LA CONSEJERA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. SOFÍA M. JAUREGUI B., PARA QUE OCUPE LA PLAZA DE ANALISTA JURÍDICO ADSCRITO A LA UNIDAD JURÍDICA Y DE ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1418/2018, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LA DRA. LUZ BERTHILA ONTIVEROS SOTO, MÉDICO LEGISTA CON FUNCIONES DE COORDINADOR, ADSCRITA AL SERVICIO MÉDICO FORENSE DE PLAYAS DE ROSARITO, EN EL QUE SOLICITA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR EL PERIODO DEL 18 AL 25 DE ABRIL DE 2018, LO ANTERIOR PARA ATENDER ASUNTOS PERSONALES FAMILIARES Y ES NECESARIO SALIR DE LA CIUDAD, PRECISANDO QUE DE SER APROBADA SU PROPUESTA, QUEDARÁ A CARGO LA DRA. NORMA MARISOL MUNGUÍA MORENO

EN RAZÓN DE LO EXPUESTO, PRECISA LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EL CUAL A LA LETRA DICE:

"ARTÍCULO 104.- LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE

INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

IV) CUANDO TENGA DIEZ AÑOS O MÁS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO INTEGRO, HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR CIENTO VEINTE DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL DEPARTAMENTO, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO 18 AL 25 DE ABRIL DE 2018 DEL PRESENTE AÑO A FAVOR DE LA DRA. LUZ BERTHILA ONTIVEROS SOTO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR 6 VOTOS CON PERMISO AUTORIZADO PARA AUSENTARSE DE LA CONSEJERA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, ACORDÓ AUTORIZAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO 18 AL 25 DE ABRIL DE 2018 DEL PRESENTE AÑO A FAVOR DE LA DRA. LUZ BERTHILA ONTIVEROS SOTO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1419/2018, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE LICENCIA POR LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO 2018 TURNADO POR EL C. BENJAMÍN ARANGO PÉREZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO

DE SERVICIOS GENERALES, LO ANTERIOR POR EL FALLECIMIENTO DE SU SEÑORA MADRE, CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, QUE A LA LETRA DICE:

"LA AUTORIDAD PÚBLICA OTORGARÁ AL TRABAJADOR, PERMISO CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO POR EL TÉRMINO HASTA POR TRES DÍAS, CUANDO OCURRA EL FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE SUS HIJOS, CÓNYUGE, PADRES O HERMANOS, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ DE DAR AVISO AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA A LA CUAL SE ENCUENTRA ADSCRITO, QUIEN SOLICITARÁ AL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, LA DEBIDA AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA CON GOCE DE SUELDO CORRESPONDIENTE".

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL C. BENJAMÍN ARANGO PÉREZ, POR EL PERIODO LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR 6 VOTOS CON PERMISO AUTORIZADO PARA AUSENTARSE DE LA CONSEJERA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, ACORDÓ AUTORIZAR OTORGARLE PERMISO CON GOCE DE SUELDO AL C. BENJAMÍN ARANGO PÉREZ, POR EL PERIODO LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2018; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE

CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1421/2018, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDA MÉDICO DEL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A FAVOR DE LA C. MARÍA TERESA SERRANO MORENO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO NIVEL 05 DE CONFIANZA, ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR EN TIJUANA, POR EL PERIODO DEL 05 AL 06 DE ABRIL DE 2018, EN VIRTUD DE QUE SU MENOR HIJO DE NOMBRE [REDACTED] PADECE DE [REDACTED]

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. MARÍA TERESA SERRANO MORENO, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 26 DE MARZO DE 2012.

EL DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. MARÍA TERESA SERRANO MORENO POR EL PERIODO DEL 05 AL 06 DE ABRIL DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA

SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

II) CUANDO TENGAN DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LA LICENCIA HASTA POR TREINTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR TREINTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR 6 VOTOS CON PERMISO AUTORIZADO PARA AUSENTARSE DE LA CONSEJERA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, ACORDÓ AUTORIZAR OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. MARÍA TERESA SERRANO MORENO POR EL PERIODO DEL 05 AL 06 DE ABRIL DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1499/2018, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO NO.315/18

SIGNADO POR EL LIC. TOMAS DE LA ROSA MARTÍNEZ DELEGADO ADMINISTRATIVO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, EN EL QUE ATENDIENDO A LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AUTORIZADA A LA C. NORMA ANGELICA LOAIZA HERNÁNDEZ POR EL PERIODO DEL 02 DE ABRIL AL 01 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, PETICIONA QUE LA C. SANDRA DÍAZ CARREÑO QUIEN ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ACTIVA, OCUPE LA PLAZA EN MENCIÓN CON EL SUELDO Y PRESTACIONES QUE CORRESPONDEN A LA MISMA, PRECISANDO ESTE DEPARTAMENTO QUE EL SUELDO ES DE \$8,718.02 Y UNA COMPENSACIÓN MENSUAL DE \$5,474.61, ASIMISMO SE FORMULA PROPUESTA POR LA DELEGACIÓN PARA QUE LA VACANTE GENERADA LA CUBRA LA C. VIOLETA MARTÍNEZ GARFIAS.

POR LO ANTERIOR EL DEPARTAMENTO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CUERPO COLEGIADO, LAS PROPUESTAS EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS, POR EL PERIODO DEL 02 DE ABRIL AL 01 DE OCTUBRE DE 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR 6 VOTOS CON PERMISO AUTORIZADO PARA AUSENTARSE DE LA CONSEJERA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, ACORDÓ AUTORIZAR LAS PROPUESTAS EN LOS TÉRMINOS MENCIONADOS, POR EL PERIODO DEL 02 DE ABRIL AL 01 DE OCTUBRE DE 2018; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1111,

POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 29 DE ENERO DE 2018, ENVIADO POR EL C. ARMANDO CANIZALEZ VÁZQUEZ, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO A LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL, COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO NIVEL 14, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 2018.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉL DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. ARMANDO CANIZALEZ VÁZQUEZ, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 2 AÑOS, 3 MESES Y 23 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 1,399.22
PRIMA VACACIONAL	839.53
AGUINALDO	2,798.44
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>25,680.31</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$30,717.50

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 1,399.22
PRIMA VACACIONAL	839.53
AGUINALDO	<u>2,798.44</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 5,037.19

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES LABORALES	- <u>154.99</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 4,882.20

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$25,680.31
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	- 1,082.81
ADEUDO EN COMPENSACIÓN DEL PPTO.	- <u>1,847.09</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$22,750.41

POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESTE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. ARMANDO CANIZALEZ VÁZQUEZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$5,037.19 M.N. (CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$4,882.20 M.N. (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$25,680.31 M.N. (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 31/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$22,750.41 M.N. (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 41/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR 6 VOTOS CON PERMISO AUTORIZADO PARA AUSENTARSE DE LA CONSEJERA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, ACORDÓ AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. ARMANDO CANIZALEZ VÁZQUEZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$5,037.19 M.N. (CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$4,882.20 M.N. (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.).

ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$25,680.31 M.N. (VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 31/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$22,750.41 M.N. (VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 41/100 M.N.), REALIZÁNDOSE EL PAGO

HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
 INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD
 PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A
 OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA
 QUE DÉ SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1112,
 POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS
 SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU
 DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO EN
 FECHA 01 DE FEBRERO DE 2018, ENVIADO POR EL C.
 ADÁN RAFAEL MORALES ALANIZ, QUIEN SE ENCONTRABA
 ADSCRITO EN LA SEGUNDA INSTANCIA DEL SISTEMA DE
 JUSTICIA PENAL, COMO ENCARGADO DE AMPAROS DE
 CONFIANZA NIVEL 14, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE
 SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A
 PARTIR DEL 23 DE ENERO DE 2018.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉL DEPARTAMENTO
 COMUNICA QUE EL C. ADÁN RAFAEL MORALES ALANIZ,
 CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 16 DE AGOSTO DE
 2016, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 1 AÑO,
 5 MESES Y 8 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN
 SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA
 INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 1,399.22
PRIMA VACACIONAL	839.53
AGUINALDO	2,798.44

PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>15,971.93</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$21,009.12

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 1,399.22
PRIMA VACACIONAL	839.53
AGUINALDO	<u>2,798.44</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 5,037.19

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES LABORALES	- <u>154.99</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 4,882.20

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$15,971.93
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	- <u>888.31</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$15,083.62

POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESTE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. ADÁN RAFAEL MORALES ALANIZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$5,037.19 M.N. (CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN

TOTAL NETO A PAGAR DE \$4,882.20 M.N. (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$15,971.93 M.N. (QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$15,083.62 M.N. (QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. ADÁN RAFAEL MORALES ALANIZ, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$5,037.19 M.N. (CINCO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$4,882.20 M.N. (CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.).

ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE

ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$15,971.93 M.N. (QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 93/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$15,083.62 M.N. (QUINCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1113, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 24 DE ENERO DE 2018, ENVIADO POR EL C. LUIS FERNANDO RUCOBO VALENZUELA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO A LA DELEGACIÓN DE LA OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, B.C., COMO COORDINADOR NIVEL 15, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 24 DE ENERO DE 2018.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. LUIS FERNANDO RUCOBO VALENZUELA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 01 DE ABRIL DE 2016, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 1 AÑO, 9 MESES Y 23 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE

ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 1,771.49
PRIMA VACACIONAL	1,062.90
AGUINALDO	3,543.00
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>25,484.53</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$31,861.92

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 1,771.49
PRIMA VACACIONAL	1,062.90
AGUINALDO	<u>3,543.00</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 6,377.39

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES LABORALES	- <u>209.77</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 6,167.62

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$25,484.53
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	- 1,134.40
ADEUDO EN COMPENSACIÓN DEL FONDO-	<u>2,687.30</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$21,662.83

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESTE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. LUIS FERNANDO

RUCOBO VALENZUELA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$6,377.39 M.N. (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$6,167.62 M.N. (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$25,484.53 M.N. (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$21,662.83 M.N. (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. LUIS FERNANDO RUCOBO VALENZUELA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL

CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$6,377.39 M.N. (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$6,167.62 M.N. (SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.).

ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$25,484.53 M.N. (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$21,662.83 M.N. (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1114, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 24 DE ENERO DE 2018, ENVIADO POR EL C. MANUEL LÓPEZ QUEZADA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE TECATE, B.C., COMO COORDINADOR DE SALA Y CAUSA DE CONFIANZA NIVEL 15, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA POR

MOTIVO DE SU RENUNCIA A PARTIR DEL 31 DE ENERO DE 2018.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL C. MANUEL LÓPEZ QUEZADA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 26 DE MARZO DE 1990, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 27 AÑOS, 10 MESES Y 5 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 2,310.65
PRIMA VACACIONAL	1,386.39
AGUINALDO	4,621.30
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>391,430.41</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	
\$399,748.75	

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 2,310.65
PRIMA VACACIONAL	1,386.39
AGUINALDO	<u>4,621.30</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 8,318.34

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES LABORALES	-	280.84
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$	8,037.50

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$	391,430.41
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	-	19,984.32
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$	371,446.09

POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESTE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. MANUEL LÓPEZ QUEZADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$8,318.34 M.N. (OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 34/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$8,037.50 M.N. (OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$391,430.41 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$371,446.09 M.N.

(TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL C. MANUEL LÓPEZ QUEZADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$8,318.34 M.N. (OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 34/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$8,037.50 M.N. (OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).

ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$391,430.41 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$371,446.09 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1295,

POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 24 DE ENERO DE 2018, ENVIADO POR LA C. NANCY KARINA NEVAREZ MORALES, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA EN EL CONSEJO DE LA JUDICATURA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 25 DE ENERO DE 2018.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉL DEPARTAMENTO COMUNICA QUE LA C. NANCY KARINA NEVAREZ MORALES, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 15 DE AGOSTO DE 2016, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 1 AÑO, 5 MESES Y 10 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$ 657.53
PRIMA VACACIONAL	394.53
AGUINALDO	1,315.06
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>7,220.32</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$9,587.44

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 657.53
PRIMA VACACIONAL	394.53
AGUINALDO	<u>1,315.06</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$2,367.12

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES LABORALES	- 58.80
ADEUDO COMPENSACIÓN PPTO.	- <u>160.88</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$2,147.44

TOTAL PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>\$7,220.32</u>
---------------------------	-------------------

(PENDIENTE)

POR TODO LO ANTERIOR, SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESTE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. NANCY KARINA NEVAREZ MORALES, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$2,367.12 M.N. (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$2,147.44 M.N. (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$7,220.32 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. NANCY KARINA NEVAREZ MORALES, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$2,367.12 M.N. (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$2,147.44 M.N. (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$7,220.32 M.N. (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 32/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1542/2018, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL OFICIO FIRMADO POR EL LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DEL CUAL PONE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA A NOMBRE DE SHANTAL ROSS AVENDAÑO PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES TIJUANA, CON UN HORARIO DE 18:00 A 24:00 HORAS Y HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018.

CABE MENCIONAR QUE EL LIC. TOMAS DE LA ROSA MARTÍNEZ, DELEGADO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, B.C., INFORMÓ A TRAVÉS DE SU OFICIO RECIBIDO EL 23 DE MARZO DE 2018 DEL CUAL SE ADJUNTA COPIA, QUE LA C. SHANTAL ROSS AVENDAÑO SIGUE PRESTANDO SUS SERVICIOS DESDE EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018 A LA FECHA Y EN EL HORARIO ANTES DESCRITO.

ASIMISMO, SE INFORMA A ESE H. CUERPO COLEGIADO QUE CON PUNTO 9.07 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, SE

ACORDÓ PROCEDENTE LA RENUNCIA DEL C. DAVID RÍOS DÍAZ, AUTORIZANDO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. SHANTAL ROSS AVENDAÑO, POR UN PERIODO DE SEIS MESES A PARTIR DEL 14 DE AGOSTO DE 2017.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON EL PROPÓSITO DE NO AFECTAR LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA OFICIALÍA DE PARTES TIJUANA, SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA C: SHANTAL ROSS AVENDAÑO CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES TIJUANA, CON UN HORARIO DE 18:00 A 24:00 HORAS, HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018 Y ADEMÁS DEL PAGO PENDIENTE DESDE EL 14 DE FEBRERO DEL 2018.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR QUE LA C. SHANTAL ROSS AVENDAÑO CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES TIJUANA, CON UN HORARIO DE 18:00 A 24:00 HORAS, HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2018 Y ADEMÁS DEL PAGO PENDIENTE DESDE EL 14 DE FEBRERO DEL 2018; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1108, POR MEDIO DEL CUAL EL L.A.E. CARLOS RAÚL ARIAS SOLÍS, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2018, GIRADO POR LIC.

ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, QUIEN OCUPABA EL CARGO DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS, EN EL QUE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN, CON MOTIVO DE SU REMOCIÓN LIBRE A PARTIR DEL 09 DE FEBRERO DE 2018.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA QUE EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 11 DE MARZO DE 2009, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 8 AÑOS, 10 MESES Y 29 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

GRATIFICACIÓN ADICIONAL	\$147,412.05
VACACIONES	5,250.29
PRIMA VACACIONAL	3,150.17
AGUINALDO	10,500.59
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>218,975.32</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$385,288.42

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE GRATIFICACIÓN ADICIONAL Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR

CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA
SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$ 5,250.29
PRIMA VACACIONAL	3,150.17
AGUINALDO	<u>10,500.59</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$ 18,901.05

DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT PRESTACIONES LABORALES	- 924.72
ADEUDO COMPENSACIÓN PPTO.	<u>- 3,542.13</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$ 5,691.65

GRATIFICACIÓN ADICIONAL (PENDIENTE)	\$147,412.05
PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	218,975.32
ISPT PRIMA ANTIGÜEDAD	- 38,532.96
ADEUDO CAJA AHORRO SFPJBC	<u>- 217,812.52</u>
TOTAL NETO A PAGAR (PENDIENTE)	\$110,041.89

POR TODO LO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO SOLICITA
AUTORIZACIÓN A ESTE H. CUERPO COLEGIADO PARA
REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE
AL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, HACIENDO LA

ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN ADICIONAL Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$18,901.05 M.N. (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$14,434.20 M.N. (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE LA GRATIFICACIÓN ADICIONAL Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$366,387.37 M.N. (TRESIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$110,041.89 M.N. (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE AL LIC. ALFONSO

JAVIER COTA DE ANDA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN ADICIONAL Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$18,901.05 M.N. (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS 05/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$14,434.20 M.N. (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.).

ASÍ SE AUTORIZA EL PAGO DE LA GRATIFICACIÓN ADICIONAL Y PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$366,387.37 M.N. (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 37/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO PENDIENTE A PAGAR DE \$110,041.89 M.N. (CIENTO DIEZ MIL CUARENTA Y UN PESOS 89/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

4.- LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON EL INFORME PRELIMINAR DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS DIVERSOS CENTROS DE CUSTODIA EN EL ESTADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

DESCRIPCIÓN: COMO OPORTUNAMENTE SE PUSO DE CONOCIMIENTO AL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA EN SESIÓN PLENARIA FECHA OCHO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 33, 34, 35, 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA QUE PRESIDO, CON ASISTENCIA DEL PERSONAL ADSCRITO A LA MISMA, ASÍ COMO, LA PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES PENITENCIARIAS, CONSEJEROS, MAGISTRADOS, JUECES Y LA DEFENSORÍA PÚBLICA, SE ENCUENTRA LLEVANDO A CABO LAS VISITAS DE INSPECCIÓN A LOS DIVERSOS CENTROS DE CUSTODIA PENITENCIARIA EN EL ESTADO, CONFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO EN LA REFERIDA SESIÓN.

DE ESTA MANERA LOS DÍAS 05, 09, 12 Y 16 DE MARZO, ASÍ COMO EL 09 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE HAN INSPECCIONADO LOS CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL COMPLEJOS PENITENCIARIOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECATE MEJOR CONOCIDO COMO "EL HONGO I, II, Y III", CERESO ENSENADA, CERESO MEXICALI, CERESO "LA MESA" DE TIJUANA, ASÍ COMO, EL CENTRO DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES CTA MEXICALI RESPECTIVAMENTE, QUEDANDO AUN PENDIENTES DE INSPECCIONAR LOS CTA DE TIJUANA Y ENSENADA; VISITAS PROGRAMADAS PARA LOS DÍAS VIERNES 13 Y VIERNES 20 DE ABRIL DEL ACTUAL.

ASÍ UNA VEZ EN LOS REFERIDOS SITIOS VISITADOS, INICIAMOS LA REVISIÓN DEL QUE SE DESTACA LO

SIGUIENTE:

- CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL HONGO I.

ESTE CENTRO SE CATALOGA DE MEDIANA SEGURIDAD, LA POBLACIÓN ESTÁ COMPUESTA EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, LA CUAL ASCIENDE A 3405 INTERNOS.

- CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL HONGO II.

ESTE CENTRO SE CATALOGA DE MÍNIMA SEGURIDAD, LA POBLACIÓN ESTÁ COMPUESTA EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, LA CUAL ASCIENDE A 684 INTERNOS, LOS CUALES TODOS SON SENTENCIADOS Y SE ENCUENTRAN CUMPLIENDO LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS DE SU CONDENA.

- CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL HONGO III.

ESTE CENTRO SE CATALOGA DE ALTA SEGURIDAD, LA POBLACIÓN ESTÁ COMPUESTA EXCLUSIVAMENTE POR PERSONAS DEL SEXO MASCULINO, LA CUAL ASCIENDE A 706 INTERNOS.

EN GENERAL LAS CONDICIONES DE LOS TRES CENTROS SON BUENAS, YA QUE EN CUANTO A LA HIGIENE LAS CELDAS, PASILLOS, AÉREAS DE VISITA, TALLERES (CARPINTERÍA Y CONFECCIÓN), CAPILLAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, SE OBSERVARON LIMPIOS Y LIBRES DE BASURA; LA SEGURIDAD ES ACORDE A LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN, TENIÉNDOSE CÁMARAS DE VIGILANCIAS INSTALADAS Y SISTEMA DE MONITOREO CONSTANTE, TORRES DE VIGILANCIA, CONTROLES DE

ACCESO RESTRINGIDO A LOS DIVERSAS INSTALACIONES, (COCINA, ÁREA DE VISITA, CAPILLAS, ETC) BARDAS PERIMETRALES DE APROXIMADAMENTE 9 METROS ALTURA, TORRES DE VIGILANCIA, ETC, EL TRATO QUE RECIBEN LOS INTERNOS DEL PERSONAL PENITENCIARIO ES DE RESPETO Y DISCIPLINA ACORDE CON EL PENAL, LA ASISTENCIA POR PARTE DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS UN PORCENTAJE MAYORITARIO DE LOS INTERNOS QUE SE ENTREVISTARON, SE QUEJAN DE POCA ASISTENCIA DEL DEFENSOR PÚBLICO, TODA VEZ QUE TIENEN POCO CONTACTO CON ESTE, Y EN OCASIONES NULO. ACTUARIOS.- EN SU GRAN MAYORÍA SEÑALAN QUE RECIBEN UN TRATO AMABLE Y PROFESIONAL POR PARTE DE LOS ACTUARIOS. JUEZ.- SEÑALAN QUE SE TIENE NULO CONTACTO CON LOS JUECES, ESTO DEBIDO A QUE LA MAYORÍA DE LOS INTERNOS TIENEN EL CARÁCTER DE SENTENCIADOS, Y SE ENCUENTRAN COMPURGANDO LAS PENAS IMPUESTAS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL CERESO EL HONGO I SE ENCUENTRA INSTALADA UNA EMPRESA TEXTIL QUE SE DEDICA A LA FABRICACIÓN DE ROPAS DEPORTIVA, Y UNIFORMES, LA CUAL EMPLEA A MÁS DE 300 INTERNOS, AUNADO AL TALLER DE CARPINTERÍA QUE DA OCUPACIÓN A 10 INTERNOS. POR OTRO LADO EN EL CERESO EL HONGO III SE CUENTAN CON LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE EQUIPADAS CON EL MOBILIARIO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, SIN EMBARGO LAS MISMAS NO SE HAN UTILIZADO, RESALTANDO QUE SE CUENTAN CON LAS SALAS DE

AUDIENCIA, OFICINA DE JUECES, ÁREA DE NOTIFICADORES, ÁREA ADMINISTRATIVA, SIENDO INFORMADOS POR EL PERSONAL PENITENCIARIO QUE TALES INSTALACIONES ESTÁN EN DESUSO DESDE QUE FUERON ERIGIDAS APROXIMADAMENTE EN EL 2010, AUNADO A QUE DEBIDO A TAL ABANDONO, LA INFRAESTRUCTURA REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE, PUES DEBIDO A LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS DEL LUGAR, HA SUFRIDO DAÑOS POR HUMEDAD Y FILTRACIONES HIDRÁULICAS.

- CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL ENSENADA.

ESTE CENTRO SE CATALOGA DE MEDIANA SEGURIDAD, LA POBLACIÓN ESTÁ COMPUESTA POR PERSONAS DE AMBOS SEXOS, LA CUAL ASCIENDE A 707 INTERNOS DE LOS CUALES 657 SON VARONES Y 49 MUJERES.

EN GENERAL LAS CONDICIONES DE ESTE CENTRO SON DE REGULARES A BUENAS, YA QUE EN CUANTO A LA HIGIENE LAS CELDAS, PASILLOS, AÉREAS DE VISITA, TALLERES (CARPINTERÍA Y CONFECCIÓN), CAPILLAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, SE OBSERVARON LIMPIOS Y LIBRES DE BASURA; LA SEGURIDAD ES ACORDE A LAS INSTALACIONES DE UN CENTRO DE RECLUSIÓN, TENIÉNDOSE CÁMARAS DE VIGILANCIAS INSTALADAS Y SISTEMA DE MONITOREO CONSTANTE, TORRES DE VIGILANCIA, CONTROLES DE ACCESO RESTRINGIDO A LOS DIVERSAS INSTALACIONES, (COCINA, ÁREA DE VISITA, CAPILLAS, ETC) BARDAS PERIMETRALES, TORRES DE VIGILANCIA, ETC, EL TRATO QUE RECIBEN LOS INTERNOS DEL PERSONAL PENITENCIARIO ES DE RESPETO Y

DISCIPLINA ACORDE CON EL PENAL, LA ASISTENCIA POR PARTE DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS UN PORCENTAJE MAYORITARIO DE LOS INTERNOS QUE SE ENTREVISTARON, SE QUEJAN DE POCA ASISTENCIA DEL DEFENSOR PÚBLICO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN ESTE CENTRO, SE TIENE UNA MAQUILADORA QUE DA TRABAJO A MAS DE 70 INTERNOS MISMOS QUE SE OCUPAN EN LA ACTIVIDAD DE FABRICAR ROPA DEPORTIVA Y UNIFORMES, ASÍ MISMO SE ENCUENTRAN EN CONSTRUCCIÓN LAS INSTALACIONES QUE ALBERGARAN LAS SALAS DE JUICIOS ORALES DEL NSJP EN DICHA CIUDAD.

- CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL MEXICALI.

ESTE CENTRO SE CATALOGA DE SEGURIDAD MÍNIMA, LA POBLACIÓN ESTÁ COMPUESTA INTERNOS DE AMBOS SEXOS, LA CUAL ASCIENDE A 2518 INTERNOS DE LOS CUALES 2330 SON VARONES Y 188 MUJERES.

EL RECORRIDO INGRESANDO POR LA ADUANA; LUEGO LOS LOCUTORIOS; EL ÁREA MÉDICA, CON SUS CONSULTORIOS; EL ÁREA ADMINISTRATIVA; LAS CANCHAS DEPORTIVAS; LOS TALLERES; LOS SALONES RELIGIOSOS; ENCONTRANDO TODO LIMPIO Y EN ORDEN. SEGURIDAD. POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE RECLUSIÓN, LA SEGURIDAD ES PRIORITARIA POR LO QUE SE APLICAN UNA SERIE DE PROTOCOLOS DE INGRESO, PERMANENCIA, TRASLADO, ASÍ COMO DE EGRESO A DICHAS INSTALACIONES, LOS CUALES SON APLICADOS AL PERSONAL Y VISITANTES EN GENERAL. CELDAS.- SE OBSERVÓ QUE ESTAS SE ENCUENTRAN LIMPIAS

PROTEGIDAS, TANTO AL EXTERIOR COMO AL INTERIOR, SIN EMBARGO EN LA SECCIÓN MASCULINA, LOS INTERNOS SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE HACINAMIENTO, PUES PESAR QUE LA OCUPACIÓN MÁXIMA DE LAS CELDAS DEBIERA SER PARA 7 PERSONAS, EN ALGUNAS HABÍA INCLUSIVE 18 INTERNOS, TRATO. SE PUDO CONSTATAR QUE LOS INTERNOS RECIBEN TRATO CON DISCIPLINA ACORDE CON EL PENAL, YA QUE SE OBSERVA RESPETO Y DILIGENCIA POR PARTE DE LOS CUSTODIOS HACIA LOS INTERNOS, DADAS LAS CONDICIONES DEL PENAL, LA ACTITUD QUE GUARDAN CON LOS INTERNOS ES LA IDÓNEA. ASISTENCIA, DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS.- UN PORCENTAJE MAYORITARIO DE LOS INTERNOS QUE SE ENTREVISTARON, SE QUEJAN DE NO RECIBIR ADECUADA ASISTENCIA DEL DEFENSOR PÚBLICO, TODA VEZ QUE TIENEN POCO CONTACTO CON ESTE, Y EN OCASIONES NULO; TOMANDO NOTA DE ELLO PARA SER ENVIADA AL DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL ESTADO.

- CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL "LA MESA"
TIJUANA.

ESTE CENTRO SE CATALOGA DE SEGURIDAD MÍNIMA, LA POBLACIÓN ESTÁ COMPUESTA INTERNOS DE AMBOS SEXOS, LA CUAL ASCIENDE A 2936 INTERNOS DE LOS CUALES 2671 SON VARONES Y 265 MUJERES.

EL RECORRIDO INGRESANDO POR LA ADUANA; LUEGO LOS LOCUTORIOS; EL ÁREA MÉDICA, CON SUS CONSULTORIOS; EL ÁREA ADMINISTRATIVA; LAS CANCHAS DEPORTIVAS; LOS TALLERES; LOS SALONES RELIGIOSOS; ENCONTRANDO TODO LIMPIO Y EN ORDEN. SEGURIDAD. POR LAS

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO DE RECLUSIÓN, LA SEGURIDAD ES PRIORITARIA POR LO QUE SE APLICAN UNA SERIE DE PROTOCOLOS DE INGRESO, PERMANENCIA, TRASLADO, ASÍ COMO DE EGRESO A DICHAS INSTALACIONES, LOS CUALES SON APLICADOS AL PERSONAL Y VISITANTES EN GENERAL, SIENDO EL CASO QUE POR VIRTUD DE LA VISITA A REALIZAR, SE SUSPENDIERON LOS PROTOCOLOS A EFECTO DE DAR LA MAYOR FACILIDAD POSIBLE A LAS INSPECCIÓN PRACTICADA. CELDAS.- SE OBSERVÓ QUE ESTAS SE ENCUENTRAN LIMPIAS PROTEGIDAS, TANTO AL EXTERIOR COMO AL INTERIOR, SIN EMBARGO EN LA SECCIÓN MASCULINA, LOS INTERNOS SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE HACINAMIENTO, PUES PESAR QUE LA OCUPACIÓN MÁXIMA DE LAS CELDAS DEBIERA SER PARA 7 PERSONAS, EN ALGUNAS HABÍA INCLUSIVE 23 INTERNOS, TRATO. SE PUDO CONSTATAR QUE LOS INTERNOS RECIBEN TRATO CON DISCIPLINA ACORDE CON EL PENAL, YA QUE SE OBSERVA RESPETO Y DILIGENCIA POR PARTE DE LOS CUSTODIOS HACIA LOS INTERNOS, DADAS LAS CONDICIONES DEL PENAL, LA ACTITUD QUE GUARDAN CON LOS INTERNOS ES LA IDÓNEA. ASISTENCIA, DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS.- UN PORCENTAJE MAYORITARIO DE LOS INTERNOS QUE SE ENTREVISTARON, SE QUEJAN DE NO RECIBIR ADECUADA ASISTENCIA DEL DEFENSOR PÚBLICO, TODA VEZ QUE TIENEN POCO CONTACTO CON ESTE, Y EN OCASIONES NULO; TOMANDO NOTA DE ELLO PARA SER ENVIADA AL DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL ESTADO.

- CENTRO DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES DE

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ESTE CENTRO ES DE CATEGORÍA ESPECIAL DADA LA NATURALEZA DE SU POBLACIÓN POR SER MENORES DE EDAD EN ETAPA DE ADOLESCENCIA, CONTANDO CON SECCIÓN FEMENIL Y VARONIL, SIENDO QUE LA POBLACIÓN AL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN SE ENCONTRABA COMPUESTA SOLAMENTE POR INTERNOS DEL SEXO MASCULINO, LA CUAL ASCIENDE A 30 VARONES, TENIENDO UNA CAPACIDAD PARA ALBERGAR A 210 ELEMENTOS.

EL RECORRIDO SE INICIO INGRESANDO POR LA ADUANA; SE VISITARON; LAS AÉREAS ADMINISTRATIVAS, EDUCATIVAS, LA CUAL CUENTA CON ALFABETIZACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA, PREPARATORIA Y SUPERIOR EN LA MODALIDAD DE UNIVERSIDAD EN LÍNEA, ASÍ MISMO, CUENTAN CON BIBLIOTECA, TALLERES DE CARPINTERÍA, SASTRERÍA, ELECTRICIDAD Y REFRIGERACIÓN, SALONES DE VISITAS, LAS CANCHAS DEPORTIVAS; ÁREA MÉDICA DOTADA DE ENFERMERÍA Y CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL PSICOLOGÍA, PSIQUIATRÍA, ODONTOLOGÍA; ENCONTRANDO TODO LIMPIO Y EN ORDEN. SEGURIDAD. POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO, LA SEGURIDAD ES PRIORITARIA POR LO QUE SE APLICAN UNA SERIE DE PROTOCOLOS DE INGRESO, PERMANENCIA, TRASLADO, ASÍ COMO DE EGRESO A DICHAS INSTALACIONES, LOS CUALES SON APLICADOS AL PERSONAL Y VISITANTES EN GENERAL, SIENDO EL CASO QUE POR VIRTUD DE LA VISITA A REALIZAR, SE SUSPENDIERON LOS PROTOCOLOS A EFECTO DE DAR LA MAYOR FACILIDAD POSIBLE A LAS INSPECCIÓN PRACTICADA. CELDAS. SE OBSERVÓ QUE ESTAS SE

ENCUENTRAN LIMPIAS PROTEGIDAS, TANTO AL EXTERIOR COMO AL INTERIOR, CONSTATANDO QUE LOS INTERNOS SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE ESPACIO ADECUADO PUES SE TIENE UN MÁXIMO DE DOS INTERNOS POR CELDAS MISMAS QUE TIENEN CAPACIDAD PARA 06 INTERNOS, OBSERVANDO RESPETO Y DILIGENCIA POR PARTE DE LOS CUSTODIOS HACIA LOS INTERNOS. ASISTENCIA, DE LOS DEFENSORES PÚBLICOS.- UN PORCENTAJE MAYORITARIO DE LOS INTERNOS QUE SE ENTREVISTARON, SE QUEJAN DE NO RECIBIR ADECUADA ASISTENCIA DEL DEFENSOR PÚBLICO, TODA VEZ QUE TIENEN POCO CONTACTO CON ESTE; TOMANDO NOTA DE ELLO PARA SER ENVIADA AL DIRECTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN EL ESTADO.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- EN RELACIÓN CON EL EXAMEN TEÓRICO RELATIVO A LA ETAPA DE CONOCIMIENTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SE INFORMA QUE DE CONFORMIDAD CON EL

CRONOGRAMA AUTORIZADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO, SE CONTEMPLABA DAR CUENTA CON LOS RESULTADOS DE DICHO EXAMEN EL DÍA JUEVES 12 DE ABRIL DEL ACTUAL, ATENDIENDO A QUE EL JURADO DE EVALUACIÓN SESIONARÁ EL DÍA MIÉRCOLES 11 DEL PRESENTE MES Y AÑO, EN CONSECUENCIA, SE PETICIONA SE AUTORICE LA REALIZACIÓN DE UN PLENO EXTRAORDINARIO EN DICHA FECHA (12/ABRIL/18), PARA LO CUAL ES NECESARIO SE CONSIDERE Y AUTORICE LO SIGUIENTE:

A) EN SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES (QUIEN POR COMISIÓN ESTARÁ FUERA DE LA CIUDAD) ACTUÉ LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO.

B) QUE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, SEA FIRMADA POR EL PRESIDENTE SUSTITUTO, EN VIRTUD DE QUE LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, ES PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA MAGISTRADO QUE NOS OCUPA, POR LO CUAL, TAMBIÉN SE PETICIONA QUE SE AUTORICE A LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PARA QUE EN SU CASO FIRME LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN A LOS ASPIRANTES QUE NO OBTENGAN UNA CALIFICACIÓN APROBATORIA EN EL EXAMEN TEÓRICO.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, MANIFIESTA: DOY CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES EN EL CUAL SOLICITA QUE NO TENGA VERIFICATIVO LA REVISIÓN DEL EXAMEN TEÓRICO HASTA EN TANTO NO SE RESUELVA LO RELATIVO A LA EXCUSA QUE HIZO VALER ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; EN RELACIÓN CON ESTE PUNTO ME PERMITO SEÑALAR QUE EN EL PLENO DEL TRIBUNAL CELEBRADO EL DÍA DE HOY SE DECLARO LA IMPROCEDENCIA DE DICHA EXCUSA QUE FORMULÓ RESPECTO DE LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL JURADO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO QUE NOS OCUPA; POR LO CUAL CONSIDERO QUE SE DEBE CONTINUAR CON LAS ETAPAS DEL PROCESO.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, MANIFIESTA: SOLICITO SE INDIQUE QUIEN ESTUVO A CARGO DE LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN TEÓRICO.

ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, PUNTUALIZA, QUE TANTO EL COMO LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL JURADO DE EVALUACIÓN ELABORARON EL REFERIDO EXAMEN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ

AUTORIZAR LA REALIZACIÓN DE UN PLENO EXTRAORDINARIO EL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO; IGUALMENTE, AUTORIZA QUE EN SUSTITUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO, EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES (QUIEN POR COMISIÓN ESTARÁ FUERA DE LA CIUDAD) ACTÚE LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; ASIMISMO, AUTORIZA QUE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, SEA FIRMADA POR EL PRESIDENTE SUSTITUTO, EN VIRTUD DE QUE LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, ES PARTICIPANTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA MAGISTRADO QUE NOS OCUPA; POR OTRA PARTE, AUTORIZA A LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, PARA QUE EN SU CASO FIRME LOS OFICIOS DE NOTIFICACIÓN A LOS ASPIRANTES QUE NO OBTENGAN UNA CALIFICACIÓN APROBATORIA EN EL EXAMEN TEÓRICO; POR ÚLTIMO, RESPECTO DEL ESCRITO DE LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, SE DETERMINÓ QUE NO ES PROCEDENTE SUSPENDER LA REVISIÓN DEL EXAMEN TEÓRICO RELATIVO A LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UN MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LO ANTERIOR,

DERIVADO DE LA DETERMINACIÓN QUE TOMO EL H. PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL SENTIDO DE DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA EXCUSA QUE DICHA PROFESIONISTA FORMULÓ RESPECTO DE LA MAGISTRADA MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL JURADO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL LISTADO QUE CONTIENE LA SUMA DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

NOMBRE	EXAMEN TEÓRICO	EXAMEN PRÁCTICO	ENTREVISTA	MÉRITOS	SUMATORIA
1. Castro Duarte Rafael Emilio	80	84.33	100	97	361.33
2. Hurtado Díaz Juan	80	90	95	56	321
3. Haro Ramos Alberto	80	80	85.66	64	309.66

EN CONSECUENCIA, SE PETICIONA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN DEL CITADO LISTADO EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, AUNADO A LO ANTERIOR, SE AUTORICE EL ENVIÓ DEL OFICIO CORRESPONDIENTE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO DEL DOCUMENTO DENOMINADO "DICTAMEN FINAL" QUE CONTIENE EL CONCENTRADO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS

DEL CONCURSO, EL CUAL SE REMITE CONJUNTAMENTE CON EL CUADERNILLO EN COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LOS ASPIRANTES.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO QUE CONTIENE LA SUMA DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; ASÍ MISMO, SE AUTORIZA EL ENVIÓ DEL OFICIO CORRESPONDIENTE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO DEL DOCUMENTO DENOMINADO "DICTAMEN FINAL" QUE CONTIENE EL CONCENTRADO DE CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO, EL CUAL SE REMITE CONJUNTAMENTE CON EL CUADERNILLO EN COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN EXHIBIDA POR LOS ASPIRANTES; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1395/2018, SIGNADO POR LA LICENCIADA EVA ANGÉLICA VILLASEÑOR MORENO, JUEZA ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA COMO

SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 11 DE ABRIL DEL 2018, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ PATRICIO SALVADOR ORTEGA TRASVIÑA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE DE 7 DÍAS, CONTADOS A PARTIR 05 DE ABRIL DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

OBSERVACIONES:

- 1) EL FUNCIONARIO PROPUESTO CUENTA CON LA CATEGORIA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE EN DICHO JUZGADO, RAZÓN POR LA CUAL DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS MARCADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, SE ANEXA LICENCIA SINDICAL REMITIDA Y ESCRITO DE APORTACIÓN DE PAGOS.
- 2) EN EL OFICIO LA TITULAR DEL JUZGADO SEÑALA QUE EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO SERÁ DESEMPEÑADO POR LA C. JORGE LUIS REYNOSO ROBERTO. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO SALIDO LEYVA, COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO ADSCRITO AL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 AL 11 DE ABRIL DEL 2018, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ PATRICIO SALVADOR ORTEGA TRASVIÑA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA

INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE DE 7 DÍAS, CONTADOS A PARTIR 05 DE ABRIL DEL ACTUAL; POR LO QUE RESPECTA A LA PROPUESTA DEL C. JORGE LUIS REYNOSO ROBERTO, ESTÁ SERÁ ANALIZADA EN SU OPORTUNIDAD POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 61-J, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARTHA FLORES TREJO, JUEZA ADSCRITA AL JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ROMERO LOZANO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO 03 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DEL 2018, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO MANUEL SÁNCHEZ RIVERA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE POR 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE ABRIL DEL ACTUAL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO ROMERO LOZANO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO ADSCRITA AL JUZGADO ÚNICO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL

PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, POR EL PERIODO 03 DE ABRIL AL 02 DE MAYO DEL 2018, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO MANUEL SÁNCHEZ RIVERA A QUIEN SE LE EXTENDIÓ UNA INCAPACIDAD MÉDICA SUBSECUENTE POR 30 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL 03 DE ABRIL DEL ACTUAL; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- EN RELACIÓN CON EL OFICIO NÚMERO 73/2018-P, SIGNADO POR EL MTRA. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZA DÉCIMO DE LO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA SE AUTORICE QUE LA LICENCIADA NORA ARTEMIZÁ ESPARZA ARELLANO, SE DESEMPEÑE COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 22 DE ABRIL DEL 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MA. ELENA DE LIRA ORTIZ, QUIEN SOLICITÓ LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

OBSERVACIÓN:

- 1) SE AJUSTA INICIO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE AUTORIZACIÓN DE PLENO.
- 2) LA LICENCIA A FAVOR DE MA. ELENA DE LIRA ORTIZ, SE AUTORIZÓ EN FECHA 05 DE ABRIL DEL 2018.
- 3) EN EL PLENO DE 05 DE ABRIL DEL 2018, SE DEJÓ

PENDIENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE NORA ARTEMIZA ESPARZA ARELLANO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LICENCIADA NORA ARTEMIZA ESPARZA ARELLANO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL ESPECIALIZADA EN MATERIA MERCANTIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 AL 22 DE ABRIL DEL 2018, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MA. ELENA DE LIRA ORTIZ, QUIEN SOLICITÓ LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS GENERALES:

6.01.- EN USO DE LA VOZ, LA MAGISTRADA COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, MANIFIESTA: DEBIDO A LA LLAMADA QUE RECIBÍ DEL VISITADOR, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, MEDIANTE LA CUAL ME COMUNICO QUE POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR NO PUDO LLEGAR A ESTA CIUDAD, A LLEVAR A CABO LA VISITA DE INSPECCIÓN PROGRAMADA A REALIZARSE EN PRIMERA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO;

AUTORIZÁNDOLE VÍA TELEFÓNICA SU REPROGRAME DICHA VISITA PARA EL DÍA DE MAÑANA ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO; INFORMANDO LO CONDUCTENTE A LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA CITADA SALA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.02.- EN USO DE LA VOZ, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, MANIFIESTA: EN ATENCIÓN AL INFORME EJECUTIVO QUE SE NOS PROPORCIONO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE TIJUANA, SABEMOS DE LA SITUACIÓN QUE HAY RESPECTO A LAS NECESIDADES DEL PERSONAL EN EL ÁREA DE NOTIFICACIONES EN EL NUEVO SISTEMA, SOLICITE INFORMACIÓN EN RELACIÓN A LAS VISITAS QUE SE HAN LLEVADO EN LOS JUZGADOS DEL SISTEMA TRADICIONAL DE TIJUANA, PARA PEDIR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN EN INSTRUCCIÓN; Y EN RELACIÓN A LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO, SE ADVIERTE QUE SERÍA OPORTUNO QUE APOYARAN LOS ACTUARIOS AL NUEVO SISTEMA; POR LO QUE SOLICITO QUE LOS ACTUARIOS DE LOS JUZGADOS CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO PENAL DE TIJUANA, UNO DE ELLOS SE COMISIONE AL NUEVO SISTEMA EN TIJUANA; POR LO QUE SOLICITO QUE EL JUEZ DE LOS JUZGADOS ANTES CITADOS PROPORCIONEN EL NOMBRE DEL ACTUARIO QUE SERÍA COMISIONADO EN EL ÁREA DE NOTIFICACIONES DEL NUEVO SISTEMA A PARTIR DEL DÍA LUNES DIECISÉIS DE ABRIL

DEL PRESENTE AÑO.

EN USO DE LA VOZ, EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MANIFIESTA: QUISIERA COMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE LA MAGISTRADA, RETOMANDO EL TEMA DE LA SOLICITUD DEL JUEZ DE SAN QUINTÍN; A EFECTO DE REINCORPORAR A ESA ACTUARIA DEL NUEVO SISTEMA AL JUZGADO MIXTO DE SAN QUINTÍN; CON LA COMPETENCIA DE QUE SI EL NUEVO SISTEMA TIENE QUE HACER UNA DILIGENCIA ESTE FACULTADO PARA ELLO; POR LO QUE HARÍA FUNCIONES EN EL TRADICIONAL Y EN EL NUEVO SISTEMA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDO INSTRUIR AL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO A EFECTO DE QUE GIRE OFICIO A LOS JUECES CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO PENALES DE TIJUANA, A FIN DE QUE PROPORCIONEN EL NOMBRE DE UN ACTUARIO ADSCRITO A SU JUZGADO PARA COMISIONARLO EN APOYO AL ÁREA DE NOTIFICACIONES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE TIJUANA A PARTIR DEL DÍA LUNES DIECISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO; POR OTRA PARTE, AUTORIZA QUE EL PROFESIONISTA QUE ACTUALMENTE OCUPA EL CARGO DE NOTIFICADOR EN NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, SEA ADSCRITO COMO SECRETARIO ACTUARIO AL JUZGADO

MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTIN, CON APOYO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE SAN QUINTIN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJA/PJEB/249/2018, QUE REMITE EL LIC. JESÚS ARIEL DURÁN MORALES, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SE DA SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN TEMAS ESCOLARES", REMITIDO POR EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUE HABRÁ DE SUSCRIBIRSE ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "COBACH", INFORMA:

DEL ANÁLISIS DEL CITADO CONVENIO QUE SE HIZO LLEGAR A LA UNIDAD JURÍDICA, SE ADVIERTE QUE POR TRATARSE DE UN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, DEL QUE PUDIESEN DERIVAR ACTIVIDADES A CARGO DEL PERSONAL DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA O INCLUSIVE, IMPLICARÁ EL USO DE RECURSOS A CARGO DEL CITADO CENTRO.

EN ESE SENTIDO, SE RECOMIENDA QUE SOBRE EL PRESENTE CONVENIO SE LE DÉ CUENTA AL PLENO DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA QUE DICHO ÓRGANO COLEGIADO AUTORICE LA SUSCRIPCIÓN DEL CITADO INSTRUMENTO Y DE ESTA FORMA SE AUTORICEN LAS POSIBLES ACTIVIDADES QUE DERIVADAS DE ESTE CONVENIO, EMPRENDA EL CENTRO.

ADICIONALMENTE, SE RECOMIENDA QUE EN EL INSTRUMENTO SE UTILICE EL FORMATO QUE DE MANERA HABITUAL SE UTILIZA PARA LOS CONVENIOS EN QUE INTERVIENE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, PUES DE ESTA MANERA SE ESTABLECEN CLARAMENTE LAS ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA INTERVENCIÓN DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y LAS PREVISIONES MÍNIMAS SOBRE EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS QUE EN SU CASO APLIQUE EL CITADO CENTRO PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PERSEGUIDOS POR EL CONVENIO.

POR ÚLTIMO, YA QUE EL CITADO INSTRUMENTO ES EN MATERIA DE CAPACITACIÓN Y COLABORACIÓN ACADÉMICA SE RECOMIENDA INCLUIR AL DIRECTOR DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, COMO ENLACE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA QUINTA, DONDE COBACH SEÑALÓ TAL ESPACIO.

NO SE SUPRIMIÓ NINGUNA PARTE DEL CLAUSULADO PROPUESTO POR EL COBACH, PUES EXCLUSIVAMENTE SE ADECUARON CUESTIONES DE REDACCIÓN Y SE ADICIONARON LOS PÁRRAFOS AL CLAUSULADO ORIGINALMENTE PROPUESTO, EN LOS TÉRMINOS DE LAS CLAUSULAS PROPUESTAS INSERTAS EN EL PROYECTO QUE SE ADJUNTA.

EN ESAS CONDICIONES, ES DE VALIDARSE EL PROYECTO

DE CONVENIO PARA QUE DE APROBARLO EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SE PROCEDA A SU SUSCRIPCIÓN, TRATANDO DE INCLUIR LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA, AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA Y AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJA/PJEB/485/2018, QUE REMITE EL LIC. JESÚS ARIEL DURÁN MORALES, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL Y A EFECTO DE DAR CONTESTACIÓN AL OFICIO CVD/192/2017 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MISMO QUE FUE RECIBIDO POR LA UNIDAD JURÍDICA EL 20 DE SEPTIEMBRE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE VALORE LA PERTINENCIA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL C, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, RESPECTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 43/2017 EN CONTRA DE LA C. ANGÉLICA YUDITH CASTRO LÓPEZ ADSCRITA A ESE JUZGADO POR LO QUE EXPONE LO SIGUIENTE:

REALIZADO EL ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN REMITIDO A ESTA A SU CARGO RESPECTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 43/2017 PROMOVIDA POR LA C. [REDACTED] N CONTRA DE LA

LICENCIADA ANGÉLICA YUDITH CASTRO LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA; SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

EN PRIMERA INSTANCIA, SE OBSERVA QUE DENTRO DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EMITIDO POR LA TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, SE TRANSCRIBE PARTE DEL INFORME RENDIDO POR LA SECRETARIA ACTUARIA ADSCRITA A DICHO JUZGADO Y A QUIEN SE LE IMPUTAN LAS CONDUCTAS QUE DIERON ORIGEN A LA QUEJA ADMINISTRATIVA 43/2017 QUE NOS OCUPA, INFORME QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:

"...SE PRESENTÓ EN EL DOMICILIO SEÑALADO PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN BUSCA DEL SEÑOR [REDACTED] Y EL MENOR [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFESTÓ LA SUSCRITA SI REALICE EL REQUERIMIENTO DEL MENOR A QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA MISMA QUE INFORMO QUE EL MENOR NO SE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO, LO CUAL SE OMITIÓ MANIFESTAR EN EL RAZONAMIENTO ACTUARIAL DE FECHA TRECE DE MARZO, AMBOS DEL DOS MIL QUINCE, PERO EN VIRTUD DE LA NEGATIVA A QUE EL MENOR NO SE ENCONTRABA EN EL DOMICILIO LA SUSCRITA SI REALIZÓ EL REQUERIMIENTO AL SEÑOR [REDACTED] PARA QUE REINTEGRE AL MENOR AL DOMICILIO DE LA MADRE DE

ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, CON LOS APERCIBIMIENTOS RESPECTIVOS, Y NO OMITIENDO MANIFESTAR QUE LA ACTORA INCIDENTISTA HOY QUEJOSA DESCONOCÍA EN EL MOMENTO DE LA DILIGENCIA REFERIDA LA ESCUELA A LA CUAL ASISTÍA SU MENOR HIJO, MOTIVO POR EL CUAL NO SE ACUDIÓ EN SU BUSCA, SIENDO FALSO QUE LA SUSCRITA NO INDAGARA EL LUGAR EN EL QUE SE ENCONTRABA EL MENOR COMO LO MANIFIESTA LA QUEJOSA..."

ATENDIENDO A LA TRANSCRIPCIÓN ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA SERVIDORA PÚBLICA DENUNCIADA AL MOMENTO DE RENDIR EL INFORME CORRESPONDIENTE, ASIENTA DOS SITUACIONES QUE SE DEBEN TOMAR EN CONSIDERACIÓN AL MOMENTO DE EMITIR LA RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA:

- 1.- AFIRMA QUE SÍ REALIZÓ EL REQUERIMIENTO DEL MENOR AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DE ÉSTE.
 - 2- QUE CONTRARIO A LO QUE ASEGURA LA QUEJOSA, SEÑALA QUE NO ACUDIÓ EN BUSCA DEL MENOR (INDAGAR EL LUGAR EN EL QUE SE ENCONTRABA EL MENOR) EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCÍA LA ESCUELA QUE ASISTE.
- DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE ES IMPORTANTE DESTACAR SI EN EL ACUERDO DONDE SE ORDENA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE RESTITUCIÓN DEL MENOR, SE SEÑALA PUNTUALMENTE QUE SE DEBERÁ HACER EL REQUERIMIENTO DEL MENOR CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIÉN QUE SE ORDENE HACER ALGUNA INDAGATORIA DEL PARADERO DEL MENOR AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA EN CUESTIÓN, EN CASO DE

NO ENCONTRARSE, A EFECTO DE QUE EFECTIVAMENTE LA FEDATARIA DIERA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO.

SIN EMBARGO, SI EN EL MULTICITADO ACUERDO NO SE INDICA QUE DEBERÁ REALIZAR ESTAS DOS PREMISAS, LA SECRETARIA ACTUARIA NO ESTARÍA INCURRIENDO EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

POR LO ANTERIOR, ES PERTINENTE TOMAR EN CUENTA SI EN EL ACUERDO DE REFERENCIA SE ORDENA O NO REALIZAR LAS ACCIONES DESCRITAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE Y QUE FUERON MOTIVO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA QUE NOS ÓCUPA, PARA ESTAR EN APTITUD DE CONCATENAR DICHA CONDUCTA Y DERIVADO DE ESTO, FUNDAR Y MOTIVAR LA RESOLUCIÓN DE MÉRITO A EFECTO DE RESOLVER SU PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNAR EL OFICIO DE CUENTA Y ANEXOS A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 605/UT/MXL/2018, QUE REMITE LA LIC. ELSA AMALIA KULJACHA LERMA, DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, POR MEDIO DEL CUAL Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 55, 56 FRACCIÓN II, 124 Y DEMÁS APLICABLES DE LA NUEVA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOLICITA SE LE ENVÍE LA RESPUESTA QUE A SU COMPETENCIA, FACULTADES O FUNCIONES

CORRESPONDA SI SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN SUS ARCHIVOS, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 0083/2018, QUE POR MEDIO ELECTRÓNICO SE HA REALIZADO SE ANEXA AL PRESENTE COPIA DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA PARA MAYOR CLARIDAD.

MODALIDAD QUE PREFERE QUE SE OTORQUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA: MEDIO ELECTRÓNICO (POR MEDIO DEL SISTEMA)

NO. DE FOLIO: 0083/2018

FECHA DE REALIZACIÓN: 07/04/2018 A LAS 03:16:43 P.M.

FECHA DE VENCIMIENTO: 23/04/2018 A LAS 03:16:43 P.M.

NOMBRE DEL SOLICITANTE: EFRAÍN LEYVA LARA.

* SI AUTORIZA QUE SUS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL TEXTO DE LA SOLICITUD SEAN PÚBLICOS.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

SOLICITO INFORMACIÓN SOBRE EL NÚMERO, AUTORIDAD QUE EMITIÓ, FECHA DE EMISIÓN Y CONTENIDO DEL ACUERDO, CIRCULAR O DECRETO QUE IMPIDE A LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, REALIZAR LA BÚSQUEDA DE EXPEDIENTES EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE LA MISMA MANEJA, CON EL NOMBRE DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LOS JUICIOS DE DICHOS JUZGADOS YA QUE SE NIEGAN A REALIZAR LA BÚSQUEDA SEÑALANDO QUE SE REQUIERE PERSONALIDAD EN DICHO EXPEDIENTE PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ SE TURNE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

6.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SGA/424/2018, QUE REMITE LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO; MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE LOS CORRIENTES, DESIGNÓ AL MAGISTRADO JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, PRESIDENTE SUSTITUTO DEL TRIBUNAL Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR DOS DÍAS, SIENDO EL DOCE Y TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; TÚRNESE A LAS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.07.- EN USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DA CUENTA CON LA RENUNCIA CON CARÁCTER IRREVOCABLE DEL LIC. EUCARIO MACIAS GARCÍA AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN APOYO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA RENUNCIA DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADA EN

FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ DE CONFORMIDAD LA RENUNCIA EFECTUADA POR EL LIC. EUCARIO MACIAS GARCÍA AL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN APOYO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS CON ANTERIORIDAD, CON EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A LAS DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.08.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL MTRO. MARCO PÉREZ NÚÑEZ, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REMOCIÓN LIBRE DEL CARGO DEL C. VICTOR FRANCISCO CONTRERAS SILVA, COMO COMISARIO ADSCRITO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, TRABAJADOR DE CONFIANZA; LO ANTERIOR, DERIVADO DE MÚLTIPLES FALLOS A SUS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, ASÍ COMO A QUEJAS DE LOS JUECES DE CONTROL EN RELACIÓN A LA LIMPIEZA DE SU ÁREA, FALTA DE RESPONSABILIDAD Y RETARDOS EN SUS

HORARIOS DE TRABAJO.

DE IGUAL FORMA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE LA PRESIDENCIA SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

ACTO SEGUIDO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA REMOCIÓN LIBRE DEL TRABAJADOR DE REFERENCIA; ASIMISMO, QUE LA PRESIDENCIA SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE, REMOVER LIBREMENTE DEL CARGO AL C. VICTOR FRANCISCO CONTRERAS SILVA, COMO COMISARIO ADSCRITO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, DEBIÉNDOSE REALIZAR EL AVISO CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, EL CUAL SERÁ

SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES; REMOCIÓN QUE SURTE EFECTOS A PARTIR DE DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DE LA MISMA MANERA, ESTE CUERPO COLEGIADO, AUTORIZA EL PAGO DE SU FINIQUITO A DICHO CIUDADANO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A LAS DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.09.- EN USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MANIFIESTA: TODA VEZ QUE ESTE CUERPO COLEGIADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZO LA REMOCIÓN LIBRE DEL C. VICTOR FRANCISCO CONTRERAS SILVA, COMO COMISARIO ADSCRITO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL; PROPONGO AL C. HÉCTOR RENE ACOSTA CARRANZA PARA OCUPAR DICHO CARGO QUE SE ENCUENTRA VACANTE, A PARTIR DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL C.

HÉCTOR RENE ACOSTA CARRANZA COMO COMISARIO
ADSCRITO AL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL,
A PARTIR DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2018;
CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE
ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA Y A LAS DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN,
PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO
DE SUS ATRIBUCIONES.

6.10.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ
MANIFIESTA LO SIGUIENTE: SOMETO A CONSIDERACIÓN
DEL PLENO LA REMOCIÓN LIBRE DE LA LIC. CLAUDIA
VERENICE AGRAMON GURROLA, COMO JEFE DEL
DEPARTAMENTO DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA
ALTERNATIVA; QUIEN REALIZA Y LLEVA A CABO
FUNCIONES DE TRABAJADOR DE CONFIANZA, AUNADO A QUE
SU NOMBRAMIENTO LO ES CON TALES CARACTERÍSTICAS,
POR LO QUE ATENDIENDO AL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I,
PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL
VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO ARTÍCULO 123,
APARTADO B FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DE IGUAL FORMA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO
PARA QUE LA PRESIDENCIA SUSCRIBA EL AVISO QUE
CONTIENE LA REMOCIÓN DEL CARGO DE LA ANTES
MENCIONADA, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA
DEL PODER JUDICIAL QUIEN LLEVE A CABO LA

NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

ACTO SEGUIDO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA LA REMOCIÓN LIBRE DE LA TRABAJADORA DE REFERENCIA; ASIMISMO, QUE LA PRESIDENCIA SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA REMOCIÓN DEL CARGO DE LA ANTES MENCIONADA, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE, REMOVER LIBREMENTE DEL CARGO A LA LIC. CLAUDIA VERENICE AGRAMON GURROLA, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, DEBIÉNDOSE REALIZAR EL AVISO CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES; REMOCIÓN QUE SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN; DE LA MISMA MANERA, ESTE CUERPO COLEGIADO, AUTORIZA EL PAGO DE SU FINIQUITO A DICHA PROFESIONISTA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, A OFICIALÍA

MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A LAS DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.11.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA LO SIGUIENTE: SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REMOCIÓN LIBRE DEL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; QUIEN REALIZA Y LLEVA A CABO FUNCIONES DE TRABAJADOR DE CONFIANZA, AUNADO A QUE SU NOMBRAMIENTO LO ES CON TALES CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE ATENDIENDO AL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO ARTÍCULO 123, APARTADO B FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DE IGUAL FORMA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE LA PRESIDENCIA SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

ACTO SEGUIDO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA LA REMOCIÓN LIBRE DEL TRABAJADOR DE REFERENCIA; ASIMISMO, QUE LA

PRESIDENCIA SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE, REMOVER LIBREMENTE DEL CARGO AL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DEBIÉNDOSE REALIZAR EL AVISO CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES; REMOCIÓN QUE SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN; DE LA MISMA MANERA, ESTE CUERPO COLEGIADO, AUTORIZA EL PAGO DE SU FINIQUITO A DICHO PROFESIONISTA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A LAS DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.12.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA LO SIGUIENTE: SE SOMETE A CONSIDERACIÓN

DEL PLENO LA REMOCIÓN LIBRE DEL CARGO DE LA C. MARISA CUADROS CORDOVA, COMO COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; QUIEN REALIZA Y LLEVA A CABO FUNCIONES DE TRABAJADORA DE CONFIANZA, AUNADO A QUE SU NOMBRAMIENTO LO ES CON TALES CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE ATENDIENDO AL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO ARTÍCULO 123, APARTADO B FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DE IGUAL FORMA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE LA PRESIDENCIA SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA REMOCIÓN DEL CARGO DE LA ANTES MENCIONADA, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

ACTO SEGUIDO, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR, POR UNO EN CONTRA, EMITIDO POR EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, SE APRUEBA LA REMOCIÓN LIBRE DE LA TRABAJADORA DE REFERENCIA; ASIMISMO, QUE LA PRESIDENCIA SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL ANTES MENCIONADO, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR, CON UNO EN CONTRA EMITIDO POR EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, ACORDÓ CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE, REMOVER LIBREMENTE DEL CARGO A LA C. MARISA CUADROS CORDOVA, COMO COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, DEBIÉNDOSE REALIZAR EL AVISO CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES; REMOCIÓN QUE SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN; DE LA MISMA MANERA, ESTE CUERPO COLEGIADO, AUTORIZA EL PAGO DE SU FINIQUITO A DICHA CIUDADANA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A LAS DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.13.- EN USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MANIFIESTA: TODA VEZ QUE ESTE CUERPO COLEGIADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZO LA REMOCIÓN LIBRE DEL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES; PROONGO A LA

LAE. ROSA MARÍA ARANA HI PARA OCUPAR DICHO CARGO QUE SE ENCUENTRA VACANTE, A PARTIR DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DE LA LAE. ROSA MARÍA ARANA HI COMO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A PARTIR DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A LAS DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.14.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE, EN USO DE LA VOZ MANIFIESTA LO SIGUIENTE: SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA REMOCIÓN LIBRE DE LA LIC. LETICIA MARTELL MEZA, COMO COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL; QUIEN REALIZA Y LLEVA A CABO FUNCIONES DE TRABAJADOR DE CONFIANZA, AUNADO A QUE SU NOMBRAMIENTO LO ES CON TALES CARACTERÍSTICAS, POR

LO QUE ATENDIENDO AL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO ARTÍCULO 123, APARTADO B FRACCIÓN XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DE IGUAL FORMA SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE LA PRESIDENCIA SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA REMOCIÓN DEL CARGO DE LA ANTES MENCIONADA, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

ACTO SEGUIDO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SE APRUEBA LA REMOCIÓN LIBRE DE LA TRABAJADORA DE REFERENCIA; ASIMISMO, QUE LA PRESIDENCIA SUSCRIBA EL AVISO QUE CONTIENE LA REMOCIÓN DEL CARGO DE LA ANTES MENCIONADA, Y QUE SEA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL QUIEN LLEVE A CABO LA NOTIFICACIÓN DE DICHO AVISO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE, REMOVER LIBREMENTE DEL CARGO A LA LIC. LETICIA MARTELL MEZA, COMO COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA

Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, DEBIÉNDOSE REALIZAR EL AVISO CORRESPONDIENTE POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, EL CUAL SERÁ SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES; REMOCIÓN QUE SURTE EFECTOS REMOCIÓN QUE SURTE EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU AUTORIZACIÓN; DE LA MISMA MANERA, ESTE CUERPO COLEGIADO, AUTORIZA EL PAGO DE SU FINIQUITO A DICHA PROFESIONISTA; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A LAS DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.15.- EN USO DE LA VOZ, EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MANIFIESTA: TODA VEZ QUE ESTE CUERPO COLEGIADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS AUTORIZO LA REMOCIÓN LIBRE DE LA LIC. LETICIA MARTELL MEZA, COMO COORDINADORA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL; PROONGO AL LIC. ERNESTO ILICH RUIZ MARTÍNEZ PARA OCUPAR DICHO CARGO QUE SE ENCUENTRA VACANTE.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA REALIZADA A FAVOR DEL LIC. ERNESTO ILICH RUIZ MARTÍNEZ COMO COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, A PARTIR DEL DÍA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y A LAS DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDAN, PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO OPORTUNO EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

6.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6574, QUE REMITE EL LIC. RICARDO ÁVILA BAILÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI; EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 753/2017-5, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED], SE DICTÓ LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

VISTA LA CERTIFICACIÓN QUE ANTECEDE DE LA QUE SE ADVIERTE QUE NO OBRA EN AUTOS EL INFORME PREVIO SOLICITADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NI TAMPOCO ACUSE DE RECIBO DEL OFICIO 6041/2018 DE VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, CONSIGNADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN CITA, POR MEDIO DEL CUAL SE LE REQUIRIÓ POR EL

REFERIDO INFORME, EN VIRTUD DE QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN EL MISMO, SE ENCUENTRA GOZANDO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIOS, LOS CUALES TRANSCURRAN DEL VEINTISÉIS AL TREINTA DE MARZO Y DEL DOS AL SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN CONSECUENCIA PROCEDE DIFERIR LA AUDIENCIA INCIDENTAL SEÑALADA Y EN SU LUGAR SE FIJAN LAS NUEVE HORAS CON TRES MINUTOS DEL TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 25052, QUE REMITE LA LIC. BEATRIZ ELENA FONSECA BLANCARTE, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA; EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 446/2018-VI, PROMOVIDO POR

SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

AGRÉGUESE A LOS AUTOS PARA QUE OBRÉ COMO CORRESPONDA EL ESCRITO DE LA QUEJOSA

MEDIANTE EL CUAL INTERPONE RECURSO DE QUEJA EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO EN EL QUE SE NEGÓ Y CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS ACTOS RECLAMADOS POR LA PARTE QUEJOSA.

EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE AMPARO, UNA VEZ

QUE OBREN EN AUTOS LAS CONSTANCIAS DE NOTIFICACIÓN A LAS PARTES DEL PRESENTE PROVEÍDO REMÍTASE AL TRIBUNAL DE ALZADA.

ASIMISMO REQUIÉRASE A LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 24 HORAS INFORMEN A ESTE JUZGADO VÍA TELEGRÁFICA LA FECHA EN QUE HAYAN RECIBIDO EL OFICIO QUE CONTENGA LA TRANSCRIPCIÓN DE ESTE ACUERDO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 7264/2018, QUE REMITE EL LIC. EDUARDO PACILLAS BUSTAMANTE, SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI; EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 574/2017, PROMOVIDO POR [REDACTED] SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS DE LOS QUE SE ADVIERTE QUE EN PROVEÍDO DE UNO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE REQUIRIÓ A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES A EFECTO DE QUE DIERAN CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR DICTADO POR ÉSTE ÓRGANO JURISDICCIONAL SIN QUE A LA FECHA HAYAN REMITIDO LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN.

ATENTO A LO ANTERIOR, REQUIÉRASE A LAS RESPONSABLES DE NUEVA CUENTA PARA QUE DENTRO DEL

TÉRMINO DE TRES DÍAS, CONTADO A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN DEN CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR Y EN SU CASO REMITAN COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE ASÍ LO ACREDITEN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 23931/2018, QUE REMITE LA LIC. BEATRIZ ELENA FONSECA BLANCARTE, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA; EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 446/2018-VI, PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

VISTA LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y CON EL ESCRITO ACLARATORIO DE DEMANDA, FÓRMESE POR DUPLICADO Y SEPARADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO 446/2018-VI, PROMOVIDO POR [REDACTED] CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES.

EN ESE CONTEXTO PÍDASE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SU INFORME PREVIO, QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, SIGUIENTES AL QUE RECIBA EL OFICIO EN EL QUE SE LE SOLICITA, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO PARA QUE

TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE ESTE INCIDENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6153, QUE REMITE LA LIC. DIANA REYES AMAYA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI; EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 772/2017-2A, PROMOVIDO POR [REDACTED]


[REDACTED], SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE ADVIERTE QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO SE DIO VISTA A LA PARTE QUEJOSA, CON EL CONTENIDO DEL OFICIO REMITIDO POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, AL CUAL ANEXÓ COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EL DOS DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD, EN EL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO 282/2013-IV DE SU ÍNDICE, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS MANIFESTARA LO QUE A SU INTERÉS LEGAL CONVINIERA CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE DE NO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL DE OFICIO, RESOLVERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA CON BASE EN LOS ELEMENTOS QUE OBREN EN EL EXPEDIENTE Y LOS DATOS APORTADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE.

EN CONSECUENCIA, POR OFICIO REMITIDO POR EL

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN ESTA LOCALIDAD AL CUAL ANEXÓ COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EL DOS DE FEBRERO DE ESTA ANUALIDAD EN EL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO DE ORIGEN; SE ADVIERTE QUE ES EVIDENTE QUE CON LO REALIZADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, PROCEDE TENER POR CUMPLIDA SIN EXCESO NI DEFECTO LA SENTENCIA DE AMPARO PRONUNCIADA EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 6825/2018, QUE REMITE EL LIC. RICARDO ÁVILA BAILÓN, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN MEXICALI; EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 233/2018-5, PROMOVIDO POR  SE DICTÓ LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN:

VISTA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA QUEJOSA CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OTROS, SE ADMITE LA DEMANDA DE CUENTA Y REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

AHORA, ATENDIENDO A LA SOLICITUD DE LA PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE DEMANDA EN RELACIÓN CON LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY DE AMPARO, SE POSTERGA LA APERTURA DEL MISMO HASTA EN TANTO

EXHIBA COPIAS SUFICIENTES PARA ESTAR EN APTITUD DE DAR TRÁMITE A LO SOLICITADO, EN VIRTUD DE QUE ÚNICAMENTE EXHIBIÓ CATORCE JUEGOS DE COPIAS, SIENDO NECESARIOS DIECISÉIS JUEGOS.

SOLICÍTESE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES PARA QUE RINDAN SU INFORME JUSTIFICADO DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS, Y REMITA ADJUNTO A LA MISMA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EMITIR EL ACTO RECLAMADO, APERCIBIDOS DE MULTA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

6.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 23923, QUE REMITE LA LIC. BEATRIZ ELENA FONSECA BLANCARTE. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON SEDE EN TIJUANA; EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 446/2018-VI, PROMOVIDO POR

SE DICTÓ LO SIGUIENTE:

VISTA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR

POR EL CUAL SE LE TIENE SOLICITANDO EL AMPARO Y LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL, CONTRA LOS ACTOS QUE RECLAMA EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y OTRAS AUTORIDADES.

CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35, 112, 115 Y 117 DE LA LEY DE AMPARO, SE ADMITE LA

DEMANDA DE AMPARO EN SUS TÉRMINOS; FÓRMESE Y TRAMÍTESE POR SEPARADO Y DUPLICADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, POR ASÍ HABERLO SOLICITADO LA PARTE QUEJOSA.

PÍDASE INFORME JUSTIFICADO A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES AL QUE DEBERÁN ANEXAR COPIA CERTIFICADA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL ACTO RECLAMADO, APERCIBIDOS DE MULTA.

SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE JUICIO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACORDÓ TURNARSE A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA QUE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

7.- AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM VIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. COLUMBA EMELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADA CONSEJERA.

LIC. LUIS JAVIER BALEÓN ZAMBRANO.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. DORA ILIANA GARCIA ANGULO.
CONSEJERA.

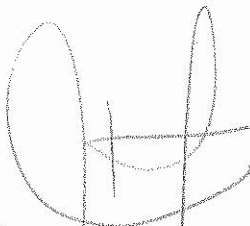
LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ.
CONSEJERO.

LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CELEBRADA CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 85 (OCHENTA Y CINCO) FOJAS ÚTILES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -



LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

